



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 079-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00171-2020-A/MPMN, INFORME N° 0347-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 137-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 004-2020 PELR-GEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 377-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 450-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020; Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19; mismo que: "tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales"; en consecuencia a en el Anexo 13 del decreto en mención se dispuso la: "Transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal"; a favor de diversos Gobiernos Locales, entre ellos la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00171-2020-A/MPMN, de fecha 22 de junio del año 2020, se aprobó la Desagregación de Recursos conforme el Anexo 13 por un total de 21'286,210.00 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 079-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2020

Que, mediante INFORME N° 0347-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2020, el Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, comunica a la Gerencia de Infraestructura Pública la **DESIGNACIÓN** del Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado como **Gestor en Ejecución de Inversiones** a cargo de este despacho, por lo que mediante MEMORANDUM N° 137-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2020, se le comunicó al servidor en mención dicha designación y asimismo se le asignó la función como responsable de la ejecución de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 00171-2020-A/MPMN, para la adecuada ejecución de los recursos incorporados a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Anexo 13 y 15, en cumplimiento del Anexo 16 de tal decreto;

Que, mediante INFORME N° 004-2020 PELR-GEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2020, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado – Gestor en Ejecución de Inversiones de la GIP, remite el PLAN DE TRABAJO 2020 para el MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA;

Que, mediante INFORME N° 377-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal; precisando: "*Visto los actuados y considerandos, esta subgerencia otorga opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado "Mantenimiento Periódico y Rutinario en la Red Vial Vecinal de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", según detalle: Fuente Financiamiento: Rec. Por Operaciones Oficiales de Crédito; Monto Art. 21.1: S/. 21'286,210.00 soles; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Monto Art. 22.1: S/. 159,000.00 soles; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios*";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 450-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la aprobación del plan de trabajo, precisando: "**4.1. De conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según el siguiente detalle: Fuente Financiamiento: Rec. Por Operaciones Oficiales de Crédito; Monto Art. 21.1: S/. 21'286,210.00 soles; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Monto Art. 22.1: S/. 159,000.00 soles; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; cuyo expediente obra a un (01) file con cuarenta y tres (43) folios y diez (10) folios sueltos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento : Rec. Por Operaciones Oficiales de Crédito
Monto Art. 21.1 : S/. 21'286,210.00 soles
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 079-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio de 2020

Monto Art. 22.1 : S/. 159,000.00 soles
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el cual estará a cargo del **Gestor en Ejecución de Inversiones** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el D.U. N° 070-2020; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeditado a la Asignación Presupuestaria Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la implementación del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y los Recursos Asignados y descritos en el PRIMER ARTICULO del presente (Monto Art. 21.1: S/. 21'286,210.00 soles); a los **Analistas en Contratación y Técnicos** contratados para tal fin, de conformidad a lo dispuesto en el D.U. N° 070-2020, los mismos que serán responsables de **REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS CONTRATACIONES, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, ASÍ COMO PARA LA APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE GESTIÓN VIAL;** siendo responsables solidarios entre sí.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gestor en Ejecución de Inversiones.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

